



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN EYE/1313/2011, de 14 de octubre, por la que se convoca el Premio de Economía de Castilla y León «Infanta Cristina» correspondiente al año 2011.

La Junta de Castilla y León, con el patronazgo de Su Alteza Real, la Infanta Doña Cristina, y el patrocinio de la Federación de Cajas de Ahorro de Castilla y León, decidió crear el Premio de Economía de Castilla y León «Infanta Cristina» para premiar el trabajo y dedicación al estudio e investigación de la economía española.

El Decreto 76/2009, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 18/1995, de 2 de febrero, por el que se crea el Premio de Economía de Castilla y León «Infanta Cristina», establece en su Título I que será convocado con carácter anual y se otorgará alternativamente a una persona y a una institución.

En virtud de lo establecido en la referida norma, y considerando que el Premio en la edición de 2010 fue otorgado a una institución,

DISPONGO:

Convocar el Premio de Economía de Castilla y León «Infanta Cristina», correspondiente al año 2011, de acuerdo con las bases que se aprueban en el Anexo que se acompaña.

Valladolid, 14 de octubre de 2011.

*El Consejero de Economía
y Empleo,*

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

ANEXO

BASES

Primera.— Objeto.

Se convoca el Premio de Economía de Castilla y León «Infanta Cristina» que, en su edición correspondiente al año 2011, se otorgará a una persona que se haya dedicado al estudio e investigación de la economía española.

Segunda.– Premio.

El Premio consistirá en una medalla conmemorativa, un diploma y una dotación económica de veinticuatro mil euros (24.000 €) aportada por la Federación de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Tercera.– Candidaturas.

1.– Las candidaturas al Premio podrán ser propuestas por cualquier persona, institución o asociación ligada a la economía.

2.– El Jurado que se constituya al efecto podrá proponer candidaturas en el momento de las deliberaciones.

3.– Las candidaturas presentadas deberán ir dirigidas al Consejero de Economía y Empleo, y contendrán el nombre de la persona propuesta, así como una exposición razonada de los motivos por los que se propone. Además, deberá adjuntarse cuanta documentación se considere relevante para apoyar dicha candidatura.

Cuarta.– Presentación de candidaturas.

1.– Las candidaturas podrán presentarse directamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Empleo, calle Jesús Rivero Meneses, 3, de Valladolid, así como en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.– El plazo para la presentación de candidaturas comienza el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y finaliza el día 27 de diciembre de 2011.

Quinta.– Jurado.

1.– El Premio será otorgado por un Jurado compuesto por siete miembros designados por el Consejero de Economía y Empleo entre personalidades de reconocido prestigio en el campo de la economía.

2.– Constituido el Jurado, se elegirá de entre sus miembros un Presidente, que dirigirá las deliberaciones, y un Secretario.

Sexta.– Fallo.

1.– La decisión del Jurado se adoptará por mayoría de votos de sus componentes, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

2.– El fallo del Jurado será inapelable y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».